



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MANACOR

1903

Juicio de Faltas Inmediato N° 14/2014

Que debo condenar y **CONDENO** a D. Pandya Pritesh, como autor responsable de la falta de lesiones prevista en el Art.617.1 del Código Penal, a la pena de 10 días de multa con una cuota diaria de 2 EUROS, con la advertencia de que, de no ser satisfecha, quedará sujeto a la responsabilidad penal subsidiaria consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no pagadas. Asimismo deberá indemnizar al Sr. Jens Edwin Ziech en la cantidad CIENTO VEINTE (120 €).

Se imponen las costas procesales al acusado.

Que debo absolver y **ABSUELVO** a D. Pandya Pritesh, de la falta de hurto por la que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

En MANACOR a 27 de Noviembre de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

